

Referencia:	2019/00000267M
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de enero de 2019.

2.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE REALIZACIÓN DE: REPARACIÓN DE LA BOMBA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL, CUYO PROVEEDOR: FONTELDIA INSTALACIONES SL, CON NIF O CIF DEL PROVEEDOR: B12416046, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 5.351,83€ (130Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Deportes tiene que cubrir la finalidad institucional de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la reparación de la bomba del sistema de riego del campo de fútbol

El gasto es necesario por la imposibilidad de proceder a la reparación de la misma con el personal del que dispone el Ayuntamiento
Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
La empresa que realizará la actuación ya dispone de la ficha de terceros en la base de datos del Ayuntamiento

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: reparación de la bomba del sistema de riego del campo de fútbol

Nombre fiscal del proveedor: Fontelda Instalaciones SL

NIF o CIF del proveedor: B12416046

Importe total del gasto (IVA incluido): 5.351,83€

Aplicación presupuestaria: 342 - 21200 Mantenimiento instalaciones deportivas

Plazo previsto: 5 días

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/21 por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE REALIZACIÓN DE: REPARACIÓN Y PINTURA CON IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL, CUYO PROVEEDOR: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ IZQUIERDO (JOSELE PINTURA Y DECORACIÓN), CON NIF O CIF 29085147-Z, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 14.979,80€ (138Z). Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Deportes tiene que cubrir la finalidad institucional de mantenimiento de las instalaciones deportivas

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es reparar las roturas y grietas, y pintar con impermeabilizante, las gradas del campo de fútbol, que a día de hoy tienen considerables filtraciones de agua de lluvia que generan desperfectos, insalubridad y riesgos de accidente, en las salas, almacenes, vestuarios, aseos, etc. que hay debajo

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a incapacidad de abordar la actuación

Se adjuntan el presupuestos para la realización del gasto

El Ayuntamiento ya dispone de la ficha de terceros del presupuesto seleccionado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: reparación y pintura con impermeabilización de las gradas del campo de fútbol

Nombre fiscal del proveedor: José Luis González Izquierdo (Josele Pintura y Decoración)

NIF o CIF del proveedor: 29085147-Z

Importe total del gasto (IVA incluido): 14.979,80€

Aplicación presupuestaria: 342/21200 Mantenimiento instalaciones deportivas

Plazo previsto: 30 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/24 por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE: ADQUISICIÓN DE 6 LIBROS PARA INCREMENTAR EL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, CUYO PROVEEDOR: M.ª JOSÉ LLORACH MASIP, CON NIF O CIF 19.006.468-G, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 80,00 € (76,92 + 3,08 DEL 4% DE IVA) (133D).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de 6 libros para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
 - 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.
- Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: adquisición de 6 libros para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.
Nombre fiscal del proveedor: M.ª José Llorach Masip
NIF o CIF del proveedor: 19.006.468-G
Importe total del gasto (IVA incluido): 80,00 € (76,92 + 3,08 del 4% de IVA)
Aplicación presupuestaria: 332/22001
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/22 por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE: ADQUISICIÓN DE 2 LIBROS EN INGLÉS PARA INCREMENTAR EL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, CUYO PROVEEDOR: EDITORIAL NEOPATRIA S.L., CON NIF O CIF B98932973, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 20,01 € (19,24€ + 0,77 DEL 4% DE IVA) (134X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de 2 libros en inglés para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: adquisición de 2 libros en inglés para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.
Nombre fiscal del proveedor: Editorial Neopatria S.L.
NIF o CIF del proveedor: B98932973
Importe total del gasto (IVA incluido): 20,01 € (19,24€ + 0,77 del 4% de IVA)
Aplicación presupuestaria: 332/22001
Plazo previsto: un día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de

contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/23 por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE CAIXABANK S.A. POR IMPORTE DE 16'20 € EN CONCEPTO DE COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN. (142H).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que con fecha 1 de enero de 2019 la entidad bancaria Caixabank ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 0200002068) la cantidad de 16'20 € en concepto de comisiones de mantenimiento y administración del período entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2018.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12019000000207) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXABANK S.A. por importe de 16'20 € en concepto de comisiones de mantenimiento y administración.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/26 por la intervención municipal mediante informe de fecha 14/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 9'89 € EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2018. (33Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que durante el mes de diciembre la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 9'89 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de diciembre de 2018.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12018000012610) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 9'89 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de diciembre de 2018.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/28 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- ASUMIR LOS COSTES DE LAS PERSONAS ADHERIDAS AL PROGRAMA GRATUITO DE TELEASISTENCIA, SUBVENCIONADO POR ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL 2019 Y RENOVAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CRUZ ROJA CASTELLÓN PARA QUE SIGA PRESTANDO DICHO SERVICIO A LOS MAYORES ADHERIDOS AL MISMO Y AMPLIARLO EN CINCO MÁS, ASCIENDIENDO A UN TOTAL DE CINCUENTA USUARIOS, CON UN COSTE ANUAL DE 8.400 €, A RAZÓN DE 700 €/MES. (148R).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

El servicio de Teleasistencia ha venido prestándose desde 2002 en el ámbito de la provincia de Castellón, regulándose mediante un convenio marco anualmente prorrogado, suponiendo un alto coste que resulta inasumible en la actual situación económica, para la Diputación de Castellón. Es un servicio de proximidad que posibilita que las personas mayores y dependientes puedan continuar en su entorno familiar, promoviendo de esta forma su autonomía y garantizando la tranquilidad de los usuarios y sus familias. Este servicio de carácter preventivo se complementa con otros servicios y actividades que promueven la participación e integración social de la persona y que mejoran su calidad de vida, con lo cual vista la situación y la importancia de dicho servicio para nuestros mayores.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de resolución**

Primero.- Asumir los costes de las personas adheridas al programa gratuito de teleasistencia, subvencionado por este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Bienestar Social en el 2019, que reúnan los requisitos exigidos para acceder al servicio .

Segundo.- Renovar el convenio de colaboración con la Cruz Roja Castellón para que siga prestando dicho servicio a los mayores adheridos al mismo y ampliarlo en cinco más, ascendiendo a un total de cincuenta usuarios, con un coste anual de 8.400 €, a razón de 700 €/mes .

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/28 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ESTAS ESTANCIAS PROLONGADAS EN EL CENTRO RESIDENCIAL BENEDICTO XIII PARA EL EJERCICIO 2019 Y APROBAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE ESTANCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON LA MERCANTIL URBANIZADORA HOTELERA E INDUSTRIAL S.L. PARA EL PRESENTE EJERCICIO. (147T).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Vista la necesidad en nuestra ciudad de servicios dirigidos a la Tercera Edad, concretamente de Centros Residenciales de carácter público pero disponiendo de un único Centro Residencial Privado, presentamos unas bases por las que se regula el Programa de Ayudas Económicas para sufragar los gastos de Estancia de Personas Mayores Dependientes que tengan la necesidad de ingresar en un centro residencial y no dispongan de los suficientes medios económicos para hacer frente al coste del mismo, no siendo posible atenderlos, adecuadamente, en el medio familiar y social,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de resolución**

Primero.- Aprobar las bases por las que se regula el programa de ayudas económicas para sufragar los gastos de estas estancias prolongadas en el Centro Residencial Benedicto XIII para el ejercicio 2019.

Segundo.-Aprobar el convenio de Adhesión al programa de financiación de estancias de personas mayores dependientes con la mercantil Urbanizadora Hotelera e Industrial S.L. para el presente ejercicio.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/27 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/01/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO 06-2018 DEL PROVEEDOR ASOCIACIÓN MUSICAL PAPA LUNA, CON EL CONCEPTO 'DESFILE PAPA NOEL', SEGÚN TÉCNICO CORRESPONDIENTE" NO CORRESPONDE . YA ABONADO CON EL PASACALLE DE SAN PEDRO (FIRMADO EL 19-12-2018), QUE NO SE REALIZÓ, Y SE HIZO EL CAMBIO POR EL

PASACALLES DE PAPÁ NOEL .(163Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/ 1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

Devolución de la factura número 06-2018 del proveedor ASOCIACIÓN MUSICAL PAPA LUNA, con el concepto 'Desfile Papa Noel', según técnico correspondiente" No corresponde . Ya abonado con el pasacalle de San Pedro (firmado el 19-12-2018), que no se realizó, y se hizo el cambio por el pasacalles de Papá Noel.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/32 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/01/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE SUSTITUCIÓN DE LOS SANITARIOS DE LOS ASEOS DEL CAMPO DE FÚTBOL, CUYO PROVEEDOR: FONTELDA INSTALACIONES S. L., CON NIF O CIF B12416046, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 1.813,98€ (164V).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de DEPORTES tiene que cubrir la finalidad institucional de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la sustitución de los sanitarios de los aseos del campo de fútbol que se encuentran en mal estado, y dado que son tan antiguos, la reparación resulta dificultosa y encontrar repuestos es complicado.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no dispone de fontaneros en su plantilla.

Se adjuntan 3 el presupuestos para la realización del gasto.

La empresa seleccionada para acometer la actuación ya dispone de la ficha de terceros en la base de datos del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: sustitución de los sanitarios de los aseos del campo de fútbol
Nombre fiscal del proveedor: Fontelda Instalaciones S. L.
NIF o CIF del proveedor: B12416046
Importe total del gasto (IVA incluido): 1.813,98€
Aplicación presupuestaria: 342-21200 mantenimiento instalaciones deportivas
Plazo previsto: 20 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/29 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/01/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO F189034 DEL PROVEEDOR DISMACO FAX, SL., CON CONCEPTO "PERIODO CONTADORES (31/11/2018-28/12/2018)", SEGÚN TÉCNICO CORRESPONDIENTE " ERROR EN EL IMPORTE". (189L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21,1f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a la propuesta de gasto incluida en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

Devolución de la factura número F189034 del proveedor DISMACO FAX, SL., con concepto "Periodo contadores (31/11/2018-28/12/2018....)", según técnico correspondiente " Error en el importe".

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/34 por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/01/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- CONCEDER LICENCIA A MEDINA DRAGO, SL PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE "HOTEL" CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. PAPA LUNA, 8 (REF. CATASTRAL 9515002BE7791N0001KO) EXPTE. 85/2017 (1359D/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. 85/2017 (1359D/2018).- Conceder licencia a MEDINA DRAGO, SL para la modificación sustancial de licencia ambiental de la actividad de "Hotel" con emplazamiento en Avda. Papa Luna, 8 (Ref. Catastral 9515002BE7791N0001KO) conforme al proyecto técnico presentado en fecha 24/04/2018 -reg. entrada núm. 2018003324- y anexo presentado en fecha 05/10/2018 - reg. entrada núm. 2018008087-, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) Condiciones impuestas por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado:

La superficie amparada por la licencia ambiental será de 2.723,73 m2 construidos.

Las grasas y aceites usados, así como el resto de residuos no asimilables a urbanos, si existieran serán retirados por gestor autorizado, con el que se mantendrá en todo momento contrato en vigor.

En ningún caso se superarán los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.

El horario de funcionamiento de la terraza exterior será diurno.

En el caso de molestias a colindantes o vecinos por ruidos, se adoptarán las medidas correctoras necesarias, con el suficiente grado de eficacia, para evitar dichas molestias.

El punto de evacuación de humos se elevará siempre más de dos metros por encima de las edificaciones colindantes existentes o que puedan existir.

2) Condiciones impuestas por los Servicios Técnicos Municipales:

1.-Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

2.- Deberá cumplir las condiciones de accesibilidad establecidas en el proyecto.

3.-No se superarán los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica. No dispone de autorización de ambientación y/o amenización musical.

4.- En el interior de la parcela y próximo a la calle pública, deberá disponerse un espacio reservado para la recogida de residuos sólidos urbanos, donde sea posible depositar un mínimo de 3 contenedores de 800L.

5.-El aforo máximo permitido será 121 unidades de alojamiento, 147 personas en local restaurante y 104 personas en terrazas exteriores, según se indica en el proyecto.

3) No se podrá poner en marcha la actividad sin haber obtenido previamente la Licencia de apertura que el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento, una vez finalizada la construcción de las instalaciones, acompañando la documentación justificativa de que la instalación se ajusta al proyecto presentado y a las medidas correctoras adicionales señaladas en el apartado anterior. En todo caso, deberá presentar una certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad de la presente Licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ALQUILER DE UNA CARROZA DE ARRASTRE PARA UTILIZAR EN LOS DESFILES DURANTE LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE PEÑÍSCOLA (23 Y 24 DE FEBRERO) CUYO PROVEEDOR: CARROZAS CASTILLOSA S.L., CON NIF O CIF B97782189, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 726€ (600€ + 126 DEL 21% DE IVA) (129M).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el alquiler de una carroza de arrastre para utilizar en los desfiles durante los días de celebración del Carnaval de Peñíscola (23 y 24 de febrero).
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: el alquiler de una carroza de arrastre para utilizar en los desfiles durante los días de celebración del Carnaval de Peñíscola (23 y 24 de febrero).
Nombre fiscal del proveedor: Carrozas Castillosa S.L.

NIF o CIF del proveedor: B97782189

Importe total del gasto (IVA incluido): 726€ (600€ + 126 del 21% de IVA)

Aplicación presupuestaria: 338/22688

Plazo previsto: dos días (23 y 24 de febrero)

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP.

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/35 por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/01/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- CAMBIO LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 68 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE Dª. JOAQUINA SANCHEZ MUÑOZ, CON DNI Nº 47856485V (5223D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 20 de diciembre de 2018 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de Dª. JOAQUINA SANCHEZ MUÑOZ se ha aportado (reg. Entrada nº 2019000266) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV n.º 6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 68 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de Dª. JOAQUINA SANCHEZ MUÑOZ, con DNI nº 47856485V, con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.

- Producto: calzado.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 19V DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE D. VICTOR SEGURA HUGUET, CON DNI Nº 18990304D (5237T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 20 de diciembre de 2018 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de D. VICTOR SEGURA HUGUET se ha aportado (reg. Entrada n.º 201900269) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 19V de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de D. VICTOR SEGURA HUGUET, con DNI nº 18990304D, con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: frutas y verduras.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- CAMBIAR LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA Nº 63 DE OCUPACIÓN DEL PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES A FAVOR DE D. SALAH TAHIRI, CON NIE Nº X7359168L. (5220Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 20 de diciembre de 2018 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de D. SALH TAHIRI se ha aportado (reg. Entrada n.º 2019000299) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de marzo de 2018 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV n.º6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia n.º 63 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de D. SALAH TAHIRI, con NIE n.º X7359168L, con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 4 metros.
- Producto: marroquinería y complementos.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO COMPRA MATERIAL PROMOCIONAL PEÑÍSCOLA DE CINE, CUYO PROVEEDOR: ZONA LÍMITE CASTELLÓN S.L, CON NIF O CIF DEL PROVEEDOR: B12787776, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 12.124,20.- € (5555L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Turismo tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto compra material promocional Peñíscola de cine.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee ni material ni personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

compra material promocional Peñíscola de cine

Nombre fiscal del proveedor: Zona Límite Castellón S.L

NIF o CIF del proveedor: B12787776

Importe total del gasto (IVA incluido): 12.124,20.- €

Aplicación presupuestaria: 432/22699

Plazo previsto: Enero

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/36 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/01/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- PROPUESTA RETIRADA DE LA PLACA DEL VADO NÚMERO 365(229J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Que visto el informe emitido por el Departamento de Rentas por el impago del vado con número 365, mediante el presente escrito, se hace constar que:

PRIMERO: Que se recibe informe del Departamento de Rentas, en el que indica que: *"La Mercantil Nerer Inmobiliaria S.L en la calle Vilanova D'Avinyó n.º 10 posee el vado n.º 365 de 5,75m lineales, figurando este desde el ejercicio 2013 el recibo de esta tasa pendiente de cobro; por lo que se requiere se efectúe la correspondiente tramitación para quitar esa placa de vado...En cuanto a la ref. Catastral, esta no tiene puesto que se trata de una comunidad de propietarios."*

SEGUNDO: Que se observa por la Policía Local a fecha de hoy, que la placa de vado en cuestión, se encuentra instalada en la puerta del garaje, con emplazamiento en la C. Vilanova D'Avinyó n.º 10; Haciendo uso de la misma.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda a la retirada de la placa del Vado número 365 que ilegalmente tiene instalada, solicitado por el Departamento de Rentas por el impago de las tasas correspondientes desde el ejercicio 2013 de la empresa Mercantil Nerer Inmobiliaria S.L – B63315097, con domicilio en C/ Gran de Gracia, 75 00 08012 – Barcelona, con emplazamiento del vado en la calle Vilanova D’Avinyó n.º 10, de Peñíscola; Según consta en el art. 14.C de la Ordenanza municipal.

En caso que sea concedida su retirada, notificar al solicitante que cumpla con lo establecido en el Art. 13 de la citada Ordenanza municipal, sobre la reposición de la acera y bordillo a su estado original y ordenando de igual manera a los Servicios Técnicos Municipales que comprueben el estado de la vía pública afectada de modo que, en su caso, todos los gastos a que dé lugar la reposición de la vía pública, serán por cuenta y cargo del peticionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD (3304E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Visto el Plan de Seguridad y Salud elaborado por Elecnor S.A. referente a las obras de “Reforma y Ampliación del Polideportivo Municipal de Peñíscola” (expte. contratación nº 3304E/2018).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Nombrar a D. Alvaro Vargas Guaita Coordinador de Seguridad y Salud de las obras objeto del expediente de contratación nº 3304E/2018 “*Reforma y Ampliación del Polideportivo Municipal de Peñíscola*”.

2. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del expediente de contratación nº 3304E/2018 “*Reforma y Ampliación del Polideportivo Municipal de Peñíscola*”.

3. Aprobar el “*Informe Revisión Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo*” elaborado por D. Alvaro Vargas Guaita en fecha 26 de diciembre de 2018.

4. Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Directora de las obras D^a Natalia Tomé Nivelá y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

21.- INDEMNIZACIÓN CONCEJALES SIN DEDICACIÓN (291Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Visto el escrito de Secretaría sobre el número de asistencias de los concejales sin dedicación, durante el periodo comprendido entre el 1/12/2018 y el 21/01/2019, a las Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y Plenos.

Considerando el Artículo 75.2 “los miembros de las Corporaciones locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación”.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

Proceder al pago de los siguientes importes:

Andrés Martínez Castellà: 4,230€
Juan Angel Trillo Mosquera: 600€
José Sánchez Fernández: 0€
Víctor Blasco Barrachina: 375€
Isabel Esbrí Navarro: 900€
Oscar Ayza París: 900€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 25 de Enero de 2019
El Secretario General

Peñíscola, 25 de Enero de 2019
El alcalde.

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org